

Referencia:	2020/00000719P
Asunto:	SESION ORDINARIA 20.01.2020

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL CONSEJO DE GOBIERNO INSULAR DEL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA, CELEBRADA EL DIA 20 DE ENERO DE 2020, EN PRIMERA CONVOCATORIA.

A S I S T E N T E S :

PRESIDENTE: D. BLAS ACOSTA CABRERA

CONSEJEROS: D. MANUEL HERNÁNDEZ CEREZO
D. VÍCTOR MODESTO ALONSO FALCÓN
D^a. MARLENE FIGUEROA MARTÍN
D. ALEJANDRO JESÚS JORGE MORENO
D. ANTONIO SERGIO LLORET LÓPEZ
D. ANDRÉS BRIANSÓ CÁRCAMO
D. PAU QUILES RAYA

En Puerto del Rosario, provincia de Las Palmas, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veinte de enero de dos mil veinte, se reunió el Consejo de Gobierno Insular del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura en la Sala de Juntas de la Casa Palacio Insular bajo la Presidencia del Ilmo. Sr. Presidente, concurriendo los Consejeros reseñados ut supra, asistidos del Consejero-Secretario, D. Manuel Hernández Cerezo, de la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos-Vicesecretaria, D^a. María Mercedes Contreras Fernández y del Interventor General, D. Antonio Jesús López Valle al objeto de celebrar la sesión ordinaria convocada para este día, y realizada en primera convocatoria.

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN DEL BORRADOR DEL ACTA DE LAS SESIONES ORDINARIA DE FECHA 30.12.2019 Y ORDINARIA DE FECHA 13.01.2020.

Dada cuenta del borrador del acta de las sesiones ordinaria de fecha 30.12.2019 y ordinaria de fecha 13.01.2020, fueron aprobadas con el voto unánime de los asistentes a las sesiones, sin enmienda ni objeción alguna.

2.- ACUERDOS DEL ORGANO DE CONTRATACION.

REFERENCIA: 2019/00040028M ASUNTO: MARCA LOGO RESERVA DE LA BIOSFERA

Vista la propuesta firmada el 26.12.2019 por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a. Ana Bella Calero y por la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i, D^a. Marlene Figueroa Martín.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.12.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el contrato menor de servicio de asistencia técnica para el servicio de gestión de renovación de marca para logo general y logos temáticos de la Reserva de la Biosfera de Fuerteventura.

Segundo: Declarar que con este contrato se cumplen los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 1 y 3 del artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Tercero: Adjudicar el contrato menor a favor de la empresa IBERPATENT S.L., con NIF B80068976, por importe de 14.233,72€ y una duración de 60 días a partir de la formalización del contrato.

Cuarto: Nombrar como responsable de contrato al Director de Reserva de la Biosfera, D. Antonio Gallardo Campos.

Quinto: Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.233,72€, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 1700A 227.06, RC 220199000065.

Sexto: Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00040033X ASUNTO: REDACCIÓN DOCUMENTO UNESCO

Vista la propuesta firmada el 26.12.2019 por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a. Ana Bella Calero y por la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i, D^a. Marlene Figueroa Martín.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.12.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero: Aprobar el contrato menor de servicio de asistencia técnica para la elaboración de un documento de "Formulario Decenal de la UNESCO y la recopilación de datos del funcionamiento de la RB durante los 10 años de su funcionamiento".

Segundo: Declarar que con este contrato se cumplen los requisitos y límites aplicables a los contratos menores, de conformidad con lo dispuesto en los puntos 1 y 3 del artículo 118 de la Ley 4/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Tercero: Adjudicar el contrato menor a favor de la GAIA Consultores Insulares S.L. con CIF: B38362166, por un importe de 12.000,42 € y una duración de 2 meses.

Cuarto: Nombrar como responsable de contrato al Director de Reserva de la Biosfera, D. Antonio Gallardo Campos.

Quinto: Autorizar y disponer el gasto por importe de 12.000,42 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 17G 22706, RC 220199000066.

REFERENCIA: 2019/00039949H ASUNTO: TRAMITACION PAGO FACTURAS

Vista la propuesta firmada el 20.12.2019 por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a. Ana Bella Calero y por la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el Cambio Climático, Economía Circular e I+D+i, D^a. Marlene Figueroa Martín.

Visto el acuerdo del Consejo de Gobierno Insular de fecha 30.12.2019.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

a) Autorizar y Disponer el gasto con cargo a las partidas presupuestarias que se indican.

100.1700A.222606 22019000053	78529738X ELOY AGUSTIN VERA SOSA LABORES DE DIFUSION EN MEDIOS AUDIOVISUALES Y REPORTAJES FOTOGRAFICOS SOBRE LAS JORNADAS SOBRE CAMBIO CLIMATICO.	2.982,00
100.1700A.21400 22019000054	B35665397 TALLER ELECTRICO JUAN YANEZ S.L. KIT PRECINTADO, REVISION PERIODICA DTCO DEL VEHICULO 2972 FRM.	149,11
100.1700G.22799 22019000059	50114692S MONICA DEL MAZO ESCALONA REALIZACION VIDEO SOBRE ALFARERIA TRADICIONAL Y ABORIGEN DE FUERTEVENTURA, RESERVA DE LA BIOSFERA.	2.990,00
100.1700G.22706 22019000062	42878454Z, DAVID DIAZ DIAZ REESTRUCTURACIÓN Y MEJORA PAGINA WEB RESERVA DE LA BIOSFERA.	3.088,50
100.1700G.22602 22019000061	B35659630, LUNA FOTOGRAFIA S.L. REALIZACION REPORTAJE FOTOGRAFICO SOBRE SUELTA DETORTUGAS, CICLO CINE MEDIO AMBIENTAL, DIA DEL ARBOL, POTAJE CIENTIFICO	2.982,00
100.1700G.22606 22019000060	G35710110, ASOCIACION ECOLOGISTA AGONANE ORGANIZACIÓN Y EJECUCION DE JORNADAS PARA LA CELEBRACION DEL POTAJE CIENTIFICO DE LA RESERVA DE LA BIOSFERA.	1.500,00
100.1700A.21300 22019004054	45444872T, JOSE ANTONIO BARBUZANO CAIROS SUSTITUIR INTERRUPTOR ELEVACIONES DEL VEHICULO 6200FTN	47,49
100.1700A.21300 22019001226	B35624543, MAQUINARIA TRABADELO SANTANA S.L. REPARACION PIÑON DE CADENA PARA LA MOTOSIERRA DE LA ESTACION BIOLOGICA DE LA OLIVA.	22,17
100.1700A.21400 22019000724	A38284238, ARCHIAUTO S.A. CORREA, TENSOR PARA EL VEHICULO 6200 FTN.	244,48
100.1700G.22300 22019002271	B76303155, DAVINIA VUELA CONMIGO S.L. BILLETES TFE-FVE-TFE DE Mª FRESNO, RAMON CASILLAS, AGUSTIN SANTANA, Mª LUISA TEJEDOR Y CIPRIANO MARIN, LPA-FVE-LPA DE RICARDO HAROUN Y EUGENIO REYES.	480,00
100.1700A.22300 22019003147	B57179681, TRANSUNION MALLORCA S.L. SERVICIO DE GUAGUAS PARA LOS PARTICIPANTES EN LAS DISTINTA ACTIVIDADES DE EDUCACION AMBIENTAL	1.287,50
100.1700A.22706 22019003146	B35858414, GAYRIASTUDIO S.L. DISEÑO CARTELERIA PARA ESPACIOS NATURALES	1.677,37

PROTEGIDOS, DIAS CONMEMORATIVOS Y PAGINA WEB.

b) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00033294X ASUNTO: HALLAZGO ARQUEOLÓGICO DE CERÁMICAS EN EL MALPAÍS DE GURIAMEN

Vista la propuesta firmada el 13.01.2020 por la Técnica de Patrimonio Cultural, D^a. Milagros Estupiñán de la Cruz y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** que se corrija la propuesta ya que a partir del 1 de enero de 2020 el IGIC aplicable es el 7%.

REFERENCIA: 2020/00000342E ASUNTO: APROBACIÓN DE LA INDEMNIZACIÓN DEL GASTO CONSEJO INSULAR DE AGUAS

Vista la propuesta firmada el 16.01.2020 por el Consejero Delegado de Aguas, Residuos y Caza, D. Carlos Rodríguez González.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO.- Aprobar la indemnización de los siguientes gastos del Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura a favor de los terceros que se indican a continuación, para evitar el enriquecimiento injusto:

60.4520A.162.09	B76178508, CENTRO MÉDICO ANTEA CANARIAS S.L.	791,33 €
AD 220190000010	FACTURA Nº 35- 36884, FORMACIÓN SEGÚN LEY DE PREVENCIÓN 31/95 A 11 TRABAJADORES Y VIGILANCIA DE LA SALUD A 8 TRABAJADORES DEL CIAF	

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo que, en su caso se dicte, al Consejo Insular de Aguas de Fuerteventura.

TERCERO.- Del acuerdo que en su caso se dicte, se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

REFERENCIA: 2018/00000544H ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO DEL ENTORNO DE LA ERMITA SAN VICENTE FERRER (VILLAVERDE)

Vista la propuesta firmada el 17.01.2020 por la Técnica de Infraestructuras, D^a. María del Pino González Gordillo y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

PRIMERO: Incoar expediente de modificación del contrato de obras para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **“Acondicionamiento del entorno de la Ermita de San Vicente Ferrer”, T.M. de La Oliva.**

SEGUNDO: Aprobar la propuesta técnica de modificación del proyecto “Acondicionamiento del entorno de la Ermita de San Vicente Ferrer”, T.M. de La Oliva, elaborada por la dirección facultativa de la obra que propone un incremento sobre el precio primitivo del contrato de 19.500,04 €, sin incluir el IGIC. El IGIC aplicable asciende a 1.267,50 €.

TERCERO: Autorizar la ejecución de las nuevas unidades de obra recogidas en la propuesta técnica de modificación del proyecto “Acondicionamiento del entorno de la Ermita de San Vicente Ferrer” y la continuación provisional de las obras.

CUARTO: Requerir a la dirección facultativa para que redacte y presente el proyecto modificado en un plazo no superior a diez (10) días contados desde el día siguiente a la recepción de esta resolución.

QUINTO: Notificar la presente resolución al contratista CRISPAL ISLAS, S.L., con C.I.F. B76126804 y a la dirección facultativa de la obra durante la ejecución de la misma.

SEXTO: Dar traslado de la presente Resolución a los diferentes servicios que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00001157D ASUNTO: REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL.

Vista la propuesta firmada el 16.01.2020 por el Técnico de Infraestructuras, D. Juan Carlos Pérez Sánchez y por la Técnica de Infraestructuras, D^a. María del Pino González Gordillo, y el 17.01.2020 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, y que trascrita a continuación servirá de motivación al presente acuerdo:

“Servicio de Infraestructuras
Exp TAO nº: 2019/00001157D
Ref.: JCPS/PGG/mcpp

Primero.- Mediante Resolución del Sr. Consejero delegado de Hacienda, Promoción Económica e Innovación, D. Manuel Miranda Medina, de fecha 03/03/2015, se aprobó el proyecto de ejecución denominado “Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”, T.M. Tuineje, redactado por la UTE CENTRO POLIVALENTE Y BIBLIOTECA DE GRAN TARAJAL, con un presupuesto base de licitación que asciende a la cantidad de cinco millones doscientos treinta y nueve mil cincuenta y cinco euros con siete céntimos (5.239.055,07 €), sin incluir el IGIC. El IGIC aplicable supone un importe de (366.733,85 €), que corresponde al 7% del presupuesto base de licitación.

Segundo.- Mediante Resolución del Sr. Presidente de esta Corporación, D. Marcial Morales Martín, de fecha 16/03/2017, se adjudicó a la empresa **SATOCAN, S.A.** el contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto denominado **“Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, T.M. Tuineje, por un precio de 4.451.942,04 €, excluido Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), ascendiendo en 311.635,94 € el importe correspondiente al aplicar el tipo impositivo del 7% del IGIC.

Tercero.- Con fecha 19/11/2018 el órgano de contratación acordó la incoación del expediente de modificación del contrato de obras para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto **“Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, a tal efecto, mediante resolución número CAB/2019/2004 del Consejero de Área de Cultura, Ocio y Deportes, D. Juan Jiménez González, de fecha 17/05/2019 se aprobó el proyecto modificado **“Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, redactado por el arquitecto D. Daniel Padrón Hernández, colegiado nº 2597 del C.O.A.C. Demarcación de Fuerteventura, con un presupuesto de ejecución material, incluidas las mejoras, de cinco millones trescientos cincuenta y dos mil novecientos diez euros con cincuenta y tres céntimos (5.337.910,53 €), excluido el IGIC, y se acordó igualmente, aprobar el plan de obra incluido en el mismo con un plazo de ejecución de 20 meses.

Cuarto.- Visto el informe técnico de fecha 17/09/2019, emitido por los responsables del contrato, cuyo extracto literal dice:

“(…)

En relación con la tramitación de la modificación del expediente del contrato de obras del proyecto denominado **“Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, en el momento de redactar la propuesta de aprobación del mismo se detecta por parte de estos responsables de contrato que el importe del proyecto modificado supera el límite del 10 por ciento del precio de adjudicación debido a que el importe de las mejoras ofertadas por el contratista se repercutió de forma errónea el precio primitivo del contrato.

En la propuesta técnica presentada con fecha 14/11/2018, con R.E. nº 35410, el director de obra afirmaba que **“las modificaciones propuestas suponen un aumento de presupuesto de obra que se estima no superior al 10 por ciento”**, y en consecuencia el órgano de contratación acordó autorizar la modificación del contrato y la continuación de las obras de acuerdo con la propuesta técnica, al estimar que concurrían los requisitos exigidos en la ley para la modificación del contrato.

Durante la tramitación de las certificaciones ordinarias de obra se detecta que la partida **“m2 de impermeabilización de losa-solera bentonita Voltex CRDS”** con un importe de ejecución material que asciende a 31.601,26 € no es necesario ejecutarla porque el proyecto modificado plantea una variante de impermeabilización con sistema Vandex (impermeabilización por remonte capilar con conglomerados hidráulicos), tal y como se refleja en el informe justificativo de la certificación nº16 correspondiente a la obra ejecutada en el mes de julio de 2019; así mismo se deberá de revisar las variaciones de medición tanto al alza como a la baja detectadas en la obra ejecutada hasta la fecha.

Por lo expuesto, procede que por parte de la dirección facultativa se aporte un proyecto modificado que incluya las correcciones al presupuesto a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 107.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a que las modificaciones del contrato no excedan en más o en menos el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato ya que de lo contrario se alterarían las condiciones esenciales de la licitación.

(…)”

Quinto.- Mediante escrito de notificación del Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Histórico y Difusión Patrimonial Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo, de fecha 25/09/2019 con registro de salida nº13517, se requiere a la dirección facultativa, DANIEL PADRON Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L., para que en un plazo no superior a cinco (5) días hábiles proceda a subsanar las deficiencias detectadas en el proyecto modificado y aporte las correcciones al presupuesto a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 107.3 del TRLCSP.

Sexto.- Con fecha 04/10/2019 y con registro de entrada en el Cabildo nº35026, la dirección facultativa presenta documento de subsanación de errores del proyecto **“Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”**, ascendiendo el presupuesto de ejecución material (PEM) a la cantidad de cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (4.842.432,47 €).

Estas modificaciones supone un incremento del precio del contrato de cuatrocientos treinta y nueve mil ochocientos sesenta y cinco euros con veinte céntimos (439.865,20 €), que supone un porcentaje de 9,991% sobre el precio de adjudicación.

	Proyecto	Proyecto Modificado	Diferencia (%)
			439.865,20
PEM	4.402.567,28	4.842.432,47	(9,991%)
13% GG	572.333,75	629.516,22	
6% BI	264.154,04	290.545,95	
PBL (PEM+GG+BI)	5.239.055,06	5.762.494,64	
IGIC (7%)	366.733,85	403.374,62	

La oferta del contratista incluye la ejecución de mejoras por un importe (PEM) de 434.294,42 €, a coste cero para la Administración.

Séptimo.- Teniendo en cuenta que el “PROYECTO MODIFICADO DE “REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL” ya fue objeto de trámite de audiencia con resultado en sentido favorable por la entidad SATOCAN, S.A., según escrito recibido en este Cabildo con fecha 09/04/2019 y número de registro de entrada nº13178, en el que se manifiesta la conformidad al citado proyecto modificado, y a la vista del nuevo documento que afecta sólo a cuatro unidades de obra, se dio trámite de audiencia al contratista de las correcciones del proyecto modificado, según escrito notificado el día 11/10/2019 con registro de salida nº14296, reiterado mediante escrito de fecha 15/10/2019 con registro de salida nº14364, sin que, pasados los tres días hábiles concedidos en ambos casos, conste pronunciamiento alguno.

Octavo.- Con fecha 10/01/2020, mediante correo electrónico, con registro de entrada en el Cabildo nº 2020000689 la dirección facultativa presenta nueva hoja resumen del presupuesto del proyecto modificado, corrigiendo el tipo impositivo del Impuesto General Indirecto Canario (IGIC), en virtud de la entrada en vigor de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2020, donde se incrementa medio punto, pasando del 6,5% al 7%.

Noveno.- Visto el informe de supervisión del “Proyecto Modificado de Reformado del Centro Polivalente del Cabildo y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”, emitido el día 14.01.2020 por el arquitecto de esta Administración D. Juan Carlos Pérez Sánchez, cuyo extracto literal dice:

“(…)

En relación con la tramitación de la modificación del expediente del contrato de obras del proyecto denominado “Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal”, se detectó error material en el importe del mismo y visto que el Director Facultativo de la obra, con fecha 04/10/2019 y R.E. nº350206, presenta nuevo proyecto modificado que subsana las deficiencias detectadas, corrigiendo el presupuesto a los efectos de cumplir con lo establecido en el artículo 107.3 apartado d) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público en lo relativo a que las modificaciones del contrato no excedan en más o en menos el 10 por ciento del precio de adjudicación del contrato, se emite el siguiente:

INFORME DE SUPERVISIÓN FAVORABLE

Nombre del proyecto:	MODIFICADO DE “REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”
Lugar de ejecución:	AVDA. DE LAS ISLAS CANARIAS S/N, EN GRAN TARAJAL, TÉRMINO MUNICIPAL DE TUINEJE
Autor del proyecto:	D. DANIEL PADRÓN HERNÁNDEZ
Titulación:	ARQUITECTO
Fecha de redacción:	DICIEMBRE DE 2019
Informe de supervisión Nº 2 que se emite sobre este proyecto.	
Tipo de la obra:	OBRAS DE PRIMER ESTABLECIMIENTO, REFORMA O GRAN REPARACIÓN (Art. 122.1 a) del TRLCSP
Plazo de ejecución:	VEINTE MESES (20 MESES)

Presupuesto base de licitación del proyecto:	CINCO MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (5.762.494,64 €).
Presupuesto base de licitación del proyecto:	
1.- Presupuesto de ejecución material: 4.842.432,47 €	
2.- Gastos Generales 13%: 629.516,22 €	
3.- Beneficio industrial 6%: 290.545,95 €	
4.- <u>Presupuesto base de licitación del proyecto (1+2+3): 5.762.494,64 €</u>	
*IGIC: 7 % aplicable (partida independiente): 403.374,62 €	
* El tipo impositivo del IG.I.C. aplicable en la ejecución de esta obra, se estima en un tipo de gravamen del 7%, en virtud de la entrada en vigor de la Ley 19/2019, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma Canaria para 2020.	
Clasificación del contratista: No se modifica la clasificación recogida en el proyecto "Reformado del Centro Polivalente del Cabildo de Fuerteventura y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal.	

Primero: Que según consta en la memoria descriptiva del citado proyecto modificado, el objeto de éste supone la inclusión de las consideraciones técnicas de la propuesta técnica aprobada con fecha 19.11.2018 al proyecto técnico aprobado y en construcción en el momento de la redacción del presente modificado, debido a una inadecuación de la prestación contratada para satisfacer las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato, resumiendo el objetivo del mismo en la siguiente relación:

- 1.- Sobreexcavar hasta retirar los suelos no aptos para cimentar.
- 2.- Rellenar con hormigón ciclópeo el volumen sobreexcavado previsto.
- 3.- Colocar una capa de grava para la correcta ejecución de la cimentación.
- 4.- Uso de aditivos impermeabilizantes para el hormigón de la cimentación.
- 5.- Resolver los desvíos de los servicios afectados mediante la adecuación de los trazados de los mismos.
- 6.- La sustitución del material de fachada por un material que asegure en primer lugar la durabilidad y que posteriormente tenga un mantenimiento mínimo o incluso nulo, y que pueda contar con todas las garantías y certificados de calidad de todos los participantes en el proceso de ejecución. Entre las opciones, se está considerando colocar un revestimiento de aluminio con apariencia de corten, que haga viable el formato de fachada proyectado.

Así pues, tal y como se recoge en la memoria, las modificaciones propuestas no modifican la definición geométrica del proyecto aprobado, refiriéndose únicamente al sistema y/o proceso de ejecución de la obra, aportando nuevas soluciones técnicas y materiales a los problemas detectados, sin suponer una alteración del objeto edificado en cuanto a volumetría, superficies y condiciones urbanísticas.

Las modificaciones propuestas no suponen un aumento superior al 10% del precio de adjudicación del contrato de obras, siendo el valor resultante un 9,991%.

El presente Proyecto Modificado del proyecto "Reformado Centro Polivalente y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal" contiene únicamente los documentos modificados que a continuación se detallan:

Memoria Descriptiva:

- Antecedentes
- Memoria Técnica

Anejos a la Memoria:

- Documentación Pública
- Dossier de fachada ventilada panel composite y lamas
- Documento de idoneidad técnica de fachada ventilada (D.I.T.)
- Programa de obras
- **Subsanación de errores "Propuesta de modificación de unidades de obra"**

Medición y Presupuesto:

- Cuadro de precios nº1 y nº2
- Cuadro de precios Descompuestos
- Precios unitarios de materiales, maquinaria y mano de obra

Pliego de Condiciones Técnicas Particulares.

Planos:

AQ-07: Detalles Fachada. Alzados Este, Norte y Sur

AQ-08: Detalles Fachada. Alzado Norte

SC-1: Detalles Constructivos

Segundo: La normativa aplicable a la modificación propuesta del contrato para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto “Reformado Centro Polivalente y Biblioteca Comarcal de Gran Tarajal” está recogida en la redacción primitiva del artículo 234 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), dado que el citado contrato se adjudicó por Resolución de fecha 16.03.2017 (folio 745-758) y por tanto, le será de aplicación la legislación vigente en la fecha indicada.

Tercero: El técnico que suscribe el presente informe, considera que en la redacción del proyecto modificado se ha tenido en cuenta las disposiciones generales, de carácter legal o reglamentario, así como la normativa técnica que resulta de aplicación para este tipo de proyecto, y que los precios de los materiales y las unidades de obra son los adecuados al mercado para la ejecución del contrato.

En consecuencia, se informa favorablemente a los efectos oportunos el presente Proyecto Modificado, conforme con lo señalado anteriormente. Este técnico considera que el proyecto reúne cuantos requisitos son exigidos por el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas en vigor. El técnico redactor del proyecto responderá directamente de la veracidad y exactitud de los datos consignados en el mismo.

(...)”

Décimo.- Consta en el expediente Acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 09 de septiembre de 2019 de elevar el porcentaje del gasto plurianual para los ejercicios 2019 y 2020 de la inversión correspondiente a la modificación del contrato para la ejecución de la obra correspondiente al proyecto MODIFICADO DE “REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”, por importe total de 5.280.922,74 €, incluido IGIC, distribuido en las siguientes anualidades:

ANUALIDAD	IMPORTE PROYECTO PRIMITIVO	IMPORTE PROYECTO MODIFICADO	TOTAL
2017	51.154,67 €		51.154,67 €
2018	16.923,13 €		16.923,13 €
2019	1.445.820,15 €	233.546,46 €	1.679.366,61 €
2020	3.185.904,21 €	347.574,12 €	3.533.478,33 €
TOTAL	4.699.799,15 €	581.120,58 €	5.280.922,74 €

En virtud de lo expuesto en los artículos 107, 121,125 y 234 del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público donde el órgano de contratación que actúa es el Consejo de Gobierno Insular.

PARTE DISPOSITIVA

Por lo expuesto se formula la siguiente propuesta:

PRIMERO: Aprobar la corrección del PROYECTO MODIFICADO “REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”, redactado por el arquitecto D. Daniel Padrón Hernández, colegiado nº 2597 del C.O.A.C. Demarcación de Fuerteventura, con un presupuesto de ejecución material, sin incluir las mejoras, de cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (4.842.432,47 €). La ejecución de las mejoras ofertadas será a coste cero para la Administración por un importe de cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (434.294,42 €).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al contratista SATOCAN, S.A. a SGS TECNOS, S.A. adjudicataria del contrato servicios del control de calidad de las obras y a la empresa DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.

TERCERO: Dar traslado de la presente a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto”.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar la corrección del PROYECTO MODIFICADO “REFORMADO DEL CENTRO POLIVALENTE DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA Y BIBLIOTECA COMARCAL DE GRAN TARAJAL”, redactado por el arquitecto D. Daniel Padrón Hernández, colegiado nº 2597 del C.O.A.C. Demarcación de Fuerteventura, con un presupuesto de ejecución material, sin incluir las mejoras, de cuatro millones ochocientos cuarenta y dos mil cuatrocientos treinta y dos euros con cuarenta y siete céntimos (4.842.432,47 €). La ejecución de las mejoras ofertadas será a coste cero para la Administración por un importe de cuatrocientos treinta y cuatro mil doscientos noventa y cuatro euros con treinta y dos céntimos (434.294,42 €).

SEGUNDO: Notificar la presente resolución al contratista SATOCAN, S.A. a SGS TECNOS, S.A. adjudicataria del contrato servicios del control de calidad de las obras y a la empresa DANIEL PADRÓN Y ASOCIADOS ARQUITECTOS, S.L.

TERCERO: Dar traslado de la presente a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00017861X ASUNTO: REDACCIÓN DEL PROYECTO INTERIOR Y EXTERIOR, MODIFICACIÓN NAVE DEL CUCHILLETE

Vista la propuesta firmada el 13.01.2020 por el Jefe de Servicio de Seguridad y Emergencias, D. Francisco J. Torres Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Deportes y Seguridad y Emergencias, D. Alejandro Jesús Jorge Moreno.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Subsanar el error aritmético advertido en la resolución de fecha 14.06.2019, de forma que:

PRIMERO:

a) Donde dice:

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 7.834.45 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 82.1300B.22706.

b) Debe decir:

Tercero.- Autorizar y disponer el gasto por importe de 9.217,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 82.1300B.22706.

SEGUNDO:

- a) Mantener el resto del acuerdo en sus mismos términos.
- b) Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2020/00000190P ASUNTO: SUMINISTRO DE BATERÍA Y DOS ELECTRODOS PARA EL DESFIBRILADOR INSTALADO EN EL PFCF

Vista la propuesta firmada el 14.01.2020 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad que pretende cubrirse con la celebración del contrato menor para la adquisición de una batería y par de electrodos para el desfibrilador instalado en el Palacio de Formación y Congresos.

Segundo.- Adjudicar el contrato menor de **SUMINISTRO DE BATERÍA Y PAR DE ELECTRODOS PARA EL DESFIBRILADOR INSTALADO EN EL PALACIO DE FORMACIÓN Y CONGRESOS DE FUERTEVENTURA** a la entidad EMERPROCAN S.L.U. con CIF B-35805357, por un importe de 380,00 euros, al que le corresponde un IGIC de 11,40 euros, siendo el precio total del contrato de 391,40 euros.

Tercero.- Autorizar y disponer el **gasto** a favor de la empresa EMERPROCAN S.L.U con CIF: B-35805357 y domicilio en C/Sor Carmen Peña Pulido, nº12, Urb. Res. La Hoyeta – La Pardilla, Telde, Las Palmas, por un importe de 391,40 euros, incluido IGIC.

Cuarto.- Ajustar la ejecución del contrato a lo dispuesto en las condiciones del presupuesto ofertado por la empresa adjudicataria y a la conformidad del Cabildo de Fuerteventura una vez realizada la instalación y comprobado su correcto funcionamiento.

Quinto.- Designar como responsable del contrato a D. Óscar Cano Pacheco Ingeniero Industrial del Palacio de Formación y Congresos del Cabildo de Fuerteventura.

Sexto.- Notificar de la presente resolución a la empresa adjudicataria EMERPROCAN S.L.U.

Séptimo.- De la presente resolución se dará cuenta a los servicios de Contratación, Intervención, Palacio de Formación y Congresos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00039975K ASUNTO: CONTRATO MENOR SISTEMA INFORMÁTICO EMISIÓN AUTORIZACIÓN VISITA ENP ISLOTE LOBOS

Vista la propuesta firmada el 14.01.2020 por la Jefa de Servicio de Medio Ambiente, D^a. Ana Bella Calero Estévez y por la Consejera de Área Insular de Medio Ambiente, Lucha contra el cambio climático, Economía Circular e I+D+i, D^a. Marlene Figueroa Martín.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

1º.- Rectificar el Acuerdo del Consejo de Gobierno fecha 27 de diciembre de 2019, por el que se acuerda aprobar el contrato menor de servicio de asistencia técnica para la contratación del servicio de emisión de autorización para visitar el parque natural del islote de Lobos, de modo que donde dice:

“Quinto: Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.850,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 1700A 227.06, RC 220199000064.”

- debe decir:

Quinto: Autorizar y disponer el gasto por importe de 14.850,50 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 100 1700M 227.99, RC 220199000064.

2º.- Mantener el resto del referido Acuerdo, en sus mismos términos.

REFERENCIA: 2019/00039122L ASUNTO: CONTRATO MENOR DE SERVICIOS IMPARTICIÓN DE TALLER DE FORMACIÓN PARA EL USO DE LA WEB DE ARTESANÍA POR EL SECTOR ARTESANO

Vista la propuesta firmada el 15.01.2020 por la Técnica de Artesanía, D^a. María Elena Gutiérrez Lima y por la Consejera Delegada de Industria, Comercio, Transportes y Accesibilidad y Movilidad Sostenible, D^a. María Dolores Negrín Pérez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar Memoria justificativa para la contratación mediante contrato menor para la contratación del *Servicio de impartición de taller de formación para el uso de la Web Artesanía de Fuerteventura por el sector artesano*, propuesta por el Servicio de Artesanía con fecha de 11 de diciembre de 2019.

SEGUNDO: Aprobar informe de requisitos y límites aplicables correspondientes al expediente, elaborado por el Servicio de Artesanía con fecha de 14 de enero de 2020.

TERCERO: Adjudicar el contrato menor para la contratación del *Servicio de impartición de taller de formación para el uso de la Web Artesanía de Fuerteventura por el sector artesano* por importe de 2.600,00 €, exento de IGIC, a la siguiente entidad:

- Jessica Gil Calero, NIF 78531463X. Importe adjudicación 2.600,00 €, exento de IGIC.

CUARTO: Autorizar y disponer el gasto por importe de DOS MIL SEISCIENTOS EUROS (2.600,00 €), exento de IGIC, con cargo a la aplicación presupuestaria 50 4300B 22606 (RC nº operación 220199000069).

QUINTO: Notificar a la empresa adjudicataria y dar traslado de la misma a la Intervención de Fondos, al Servicio de Artesanía y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00038871K ASUNTO: CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DEL SERVICIO DE PRODUCCIÓN TÉCNICA DEL 36 FESTIVAL INTERNACIONAL DE MÚSICA DE CANARIAS, A CELEBRARSE DURANTE EL AÑO 2020

Vista la propuesta firmada el 16.01.2020 por D. Horacio Umpiérrez Sánchez y por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Rectificar los errores advertidos en los apartado b) y c) del punto 4.- Acuerdos del Órgano de Contratación, del expediente 2019/00038871k., quedando como sigue:

Donde dice:

b) *Adjudicar el contrato menor de servicios de Producción técnica de la 36 Edición del Festival de Música en el Auditorio del Palacio de Formación y Congresos.*

SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE
<i>Producción técnica de la 36 edición del Festival Internacional de Música de Canarias</i>	<i>PROESCENCIA CANARIAS 2019 S.L. B35481837</i>	<i>14.378,57 €</i>

c) *Autorizar y Disponer el Gasto con IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria:*

Partida	Empresa	Importe
70.3340V.22609	Proescena Canarias 2019 S.L.	14.378,57 €

Debe decir:

b) *Adjudicar el contrato menor de servicios de Producción técnica de la 36 Edición del Festival de Música en el Auditorio del Palacio de Formación y Congresos.*

SERVICIO	EMPRESA	IMPORTE
Producción técnica de la 36 edición del Festival Internacional de Música de Canarias	LOGISCENA CANARIAS 2019 S.L. B35808625	14.378,57 €

d) *Autorizar y Disponer el Gasto con IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria:*

Partida	Empresa	Importe
70.3340V.22609	Logiscena Canarias 2019 S.L.	14.378,57 €

e) Dar cuenta del presente Decreto a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

REFERENCIA: 2019/00036025G ASUNTO: ASISTENCIA INSTALACIÓN CAMPAMENTAL EL GARAÑÓN

Vista la propuesta firmada el 16.01.2020 por la Jefa de Servicio de Educación y Juventud, D^a. S. Inmaculada Lavandera López y por la Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero. Modificar el punto segundo del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 25 de noviembre, *Referencia: 2019/00036025G, Asunto: Asistencia Instalación Campamental El Garañón*, de manera que donde dice "...dos mil cuatrocientos tres con cuarenta y nueve euros (2.403,49 €) IGIC incluido..."; debe decir "...tres mil ciento sesenta y tres con cincuenta y ocho euros (3.163,58 €) IGIC incluido...".

REFERENCIA: 2020/00000041D ASUNTO: COMBUSTIBLE PARQUE MOVIL DEL CABILDO 15.000€

Vista la propuesta firmada el 16.01.2020 por el Jefe de Sección de Obras y Maquinaria, D. Pablo Gopar de Saá y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret Lopez.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad del contrato menor de suministro de **COMBUSTIBLE PARA EL PARQUE MOVIL DEL CABILDO**, a favor de **FELIX FUMERO,S.A. con CIF: B35350438**.

Segundo.- Autorizar y disponer el gasto a favor de **FELIX FUMERO, S.L. con CIF: B35350438**, por un importe de adjudicación del contrato de **15.000,00€**, con cargo a la aplicación presupuestaria **310.9200M.221.03**.

Tercero.- Dar cuenta de la presente Acuerdo a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00032623Y ASUNTO: SUMINISTRO Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA

Vista la propuesta firmada el 16.01.2020 por la Jefa de Servicio de Cultura, D^a. Inmaculada de Armas Morales y el 17.01.2020 por el Consejero de Área Insular de Cultura, Patrimonio Cultural y Difusión del Patrimonio Cultural, D. Andrés Briansó Cárcamo.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

Primero.- Aprobar la necesidad de la celebración del contrato de **SUMINISTRO Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, 2020**, con posibilidad de prórroga en los años 2021, 2022 y 2023.

Segundo.- Aprobar la justificación de insuficiencia de medios para el contrato **SUMINISTRO Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, 2020**, con posibilidad de prórroga en los años 2021, 2022 y 2023.

Tercero.- Incoar expediente de contratación **SUMINISTRO Y SERVICIO DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ILUMINACIÓN, SONIDO, AUDIOVISUALES E INFRAESTRUCTURAS PARA EVENTOS DEL CABILDO DE FUERTEVENTURA, 2020**, mediante procedimiento abierto.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el mismo órgano que lo ha dictado o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Cabildo de Fuerteventura.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

REFERENCIA: 2019/00000472A ASUNTO: ACONDICIONAMIENTO RODONAL Y PEATONAL AVENIDA NTRA. SRA. DEL CARMEN, TRAMO, CALLE ANZUELO A CALLE ACORAZADO” (FASE 3-ZCA CORRALEJO) - Nº DE EXPEDIENTE OB08/18

Vista la propuesta firmada el 17.01.2020 por la Jefa de Servicio de Infraestructuras, D^a. Francisca Pulido Alonso y por el Consejero de Área Insular de Infraestructuras, Territorio y Sector Primario, D. Antonio Sergio Lloret López.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes,
ACUERDA:

- a) Designar a Don Juan Carlos Pérez Sánchez, arquitecto del Servicio de Infraestructuras, como representante de la Administración para la recepción de las obras del expediente de contratación del **“ACONDICIONAMIENTO RODONAL Y PEATONAL AVENIDA NTRA. SRA. DEL CARMEN, TRAMO C/ANZUELO A C/ACORAZADO ESPAÑA. FASE 3 ZCA CORRALEJO”**.
- b) Notificar el presente acuerdo a la empresa contratista OBRAS PÚBLICAS CANARIAS, S.L., con C.I.F. B-76140953, al interventor del Cabildo de Fuerteventura, Don Antonio Jesús López Valle, al director de obras Don Ignacio Castillo Alonso, y al coordinador de Seguridad y Salud Don Jorge Hernández Hernández.
- c) Del presente acuerdo se dará traslado a los diferentes departamentos que han de intervenir en la tramitación del expediente y al Pleno de la Corporación en la primera sesión ordinaria que celebre.

El presente acto administrativo pone fin a la vía administrativa, y en consecuencia, podrá ser recurrido potestativamente en reposición ante el Consejo de Gobierno Insular o ser impugnado directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo, ante los Juzgados de lo contencioso-administrativo de Las Palmas de Gran Canaria, según disponen los artículos 123 de la ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

En su caso, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto. El plazo para la interposición del recurso de reposición será de un mes. Transcurrido dicho plazo, únicamente podrá interponerse recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del recurso extraordinario de revisión. El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de este acto.

3.- ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.

Por el Sr. Presidente se da cuenta de la reunión en Las Palmas de Gran Canaria con el Excmo. Sr. Consejero de Obras Públicas, Transportes y Vivienda del Gobierno de Canarias, D. Sebastián Franquis, y representantes de los seis cabildos insulares del Archipiélago, para coordinar,

entre otras, las políticas de vivienda a ejecutar en la presente legislatura y propone la creación de un Consorcio Insular de Vivienda, en el que el Cabildo lidere la captación de vivienda vacía que existe en la isla de Fuerteventura.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** iniciar expediente para la creación de un Consorcio Insular de Vivienda, dándose traslado de este acuerdo a los Servicios Jurídicos para la emisión de informe jurídico.

Se da cuenta del expediente con **Referencia 2019/00032108C Asunto: Iniciativa AFRIMAC 2** relativo a la aprobación del contrato de concesión de ayuda FEDER entre la Autoridad de Gestión del Programa de Cooperación INTERREG V-A Mac 2014-2020 y el Cabildo de Fuerteventura, Beneficiario Principal Del Proyecto Afrimac 2 (Mac 2/2.3d/296).

Considerando que el documento, a pesar de su denominación como contrato, instrumentaliza las condiciones de la concesión al Cabildo de una subvención de ayuda FEDER para la ejecución del proyecto AFRIMAC 2 (código MAC2/2.3d/296), el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA** suscribir dicho acuerdo.

4.- ASUNTOS DE URGENCIA.

REFERENCIA: 2020/00000730L ASUNTO: CONTRATO MENOR PERITO A. RUBÉN RODRIGUEZ RODRIGUEZ

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto: Contrato menor perito A. Rubén Rodríguez Rodríguez. Referencia: 2020/00000730L.

Vista la propuesta firmada el 20.01.2020 por la Jefa de Servicio de Servicios Jurídicos, D^a. María Mercedes Contreras Fernández.

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, **ACUERDA:**

a) Aprobar la necesidad del contrato menor de para el servicio de confección de dictamen pericial y asistencia a la vista en el Procedimiento Ordinario nº 257/2019 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4

b) Adjudicar el contrato menor de Servicio para el servicio de confección de dictamen pericial y asistencia a la vista en el Procedimiento Ordinario nº 257/2019 que se sigue en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. 4 a Antonio Rubén Rodríguez Rodríguez, con DNI 45551151L, por un importe de 2.140,00 € (IGIC incluido).

c) Autorizar y Disponer el Gasto por importe de 2.140,00 €, IGIC incluido con cargo a la aplicación presupuestaria 105.9200K22604.

d) Dar cuenta de la presente Resolución a la Intervención de Fondos y al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre.

REPRESENTANTE EN EL CONSEJO SOCIAL DEL CIPF MAJADA MARCIAL

El Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes, acuerda declarar la urgencia del asunto: Representante en el Consejo Social del Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 127.1.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, el Consejo de Gobierno Insular, por unanimidad de todos los miembros presentes **ACUERDA** designar a la Sra. Consejera Delegada de Empleo, Educación y Juventud, D^a. María Jesús de la Cruz Montserrat, representante del Cabildo Insular de Fuerteventura en el Consejo Social del Centro Integrado de Formación Profesional Majada Marcial.

5.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No hay.

Fin de la sesión.- Y no habiendo más asuntos que tratar la Sra. Presidente clausura la sesión, siendo las nueve horas y treinta y ocho minutos.